



# Resolución Directoral

Lima, 28 de Junio de 2016

Visto, el Expediente N° 08489-16; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; razón por la cual, es preocupación constante del Ministerio de Salud priorizar la calidad asistencial, así como la implementación de la mejor práctica clínica en las prestaciones asistenciales que se brinde a la población usuaria en los Establecimiento de Salud;

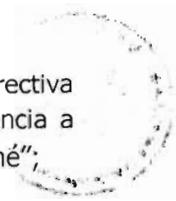


Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-DG-HONADOMANI-SB/2008, se aprueba la "Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales" en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; asimismo, Resolución Directoral N° 0157-DG-HONADOMANI-SB/2013, aprueba la "Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica" en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0096-DG-HONADOMANI-SB-2014, se aprueba la "Directiva Sanitaria N° 003-OGC-HONADOMANI-SB-V.01-2014: "Directiva Sanitaria: Evaluación de la Adherencia a las Guías de Practica Clínica y Guías de Procedimiento Asistencial en el HONADOMANI "San Bartolomé";



Que, mediante Informe Técnico N° 059-2016-CMI-DA-HONADOMANI-SB, la Coordinadora de Monitoreo Institucional de la Dirección Adjunta informa al Director Adjunto que, la Directiva Sanitaria N° 003-OGC-HONADOMANI-SB-v.02-2016 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de la Adherencia a las Guías de Practica Clínica y Guías de Procedimiento Asistencial en el HONADOMANI-SB, cuenta con opinión favorable por encontrarse concordantes con las normas vigentes;



Que, mediante Nota Informativa N° 135-2016-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Director General que, el Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad ha procedido a su revisión y actualización en cuyo marco se ha modificado además del contenido normativo, los instrumento para la evaluación de la adherencia, tanto de las GPC como de las GPA; asimismo, se ha revisado las pruebas piloto de la aplicación de los referidos instrumentos; por lo que, solicita se sirva disponer a quien corresponda se apruebe con Resolución Directoral la propuesta del nuevo documento normativo denominado Directiva Sanitaria: "Para la Evaluación de la Adherencia a las Guías de Practica Clínica y Guías de Procedimiento Asistencial en el HONADOMANI "San Bartolomé";





Que, mediante Memorandum N° 361-DA.HONADOMANI.SB.2016, el Director Adjunto ha evaluado y aprobado la actualización de la Directiva Sanitaria N° 003-OGC-HONADOMANI-SB-V-02-2016 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de la Adherencia a las Guías de Practicas Clínicas y Guías de Procedimiento Asistencial en el HONADOMANI-SB; por lo que, solicita a quien corresponda la proyección de la Resolución Directoral correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/IGSS, de fecha 11 de Marzo de 2016, y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Actualizar la "DIRECTIVA SANITARIA N° 003-OGC-HONADOMANI-SB-V.02-2016: "Directiva Sanitaria : Evaluación de la Adherencia a las Guías de Práctica Clínica y Guías de Procedimiento Asistencial en el HONADOMANI "San Bartolomé", el cual consta de Seis (06) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.-** Corresponde a la Oficina de Gestión de la Calidad la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0096-DG-HONADOMANI-SB-2014, de fecha 28 de Febrero de 2014.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe) del portal de Internet del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

Dr. EDUARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
CMP: 10636 RNE: 8307

EWVP/JCVO/OMMV

c.c.

- DEA
- OGC
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO

Reg N° 069 Fecha 30 JUN. 2016

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
REGISTRO